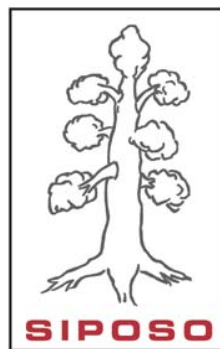


Análisis de las leyes de servicios sociales del siglo XXI

Encuentro de Intervención y Políticas Sociales Caja Madrid 2011
X Jornadas del SIPOSO



Demetrio Casado
José Luis Santos-Ascarza
Antoni Vilá



SEMINARIO DE
INTERVENCIÓN
Y POLÍTICAS SOCIALES

Selección de criterios y propuestas
del SIPOSO para el

Perfeccionamiento de los servicios sociales en España

Cuadernos **1**
del SIPOSO

JULIO 2007
DICIEMBRE 2007
JULIO 2009
(tercera edición)



Leyes:

LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE GALICIA. 2008

Demetrio Casado

LEY DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES DE CANTABRIA.2007

José Luis Santos-Ascarza

LEY CATALANA DE SERVICIOS SOCIALES.2007

Antoni Vilá

17 criterios

A-Afirmación de la rama de los servicios sociales

- Conveniencia de avanzar en la configuración racional de la rama de los servicios sociales y en su consolidación.
- Necesitan cimentarse en la ciencia social aplicada y en la técnica profesional.
- Bloque de recursos vertical abierto a las demandas de toda la población.

B-Criterio general: racionalización en pro del buen servicio

- Orientar la oferta de acuerdo a criterios racionales.
- Función clave: Diagnóstico de las situaciones y la orientación fundada de los tratamientos de las mismas.
- Discapacidad/Residencias

C-Convergencia europea

Abogamos por que el desarrollo de los servicios sociales en España se produzca en términos generales, en armonía con el “modelo social europeo” típico-ideal.

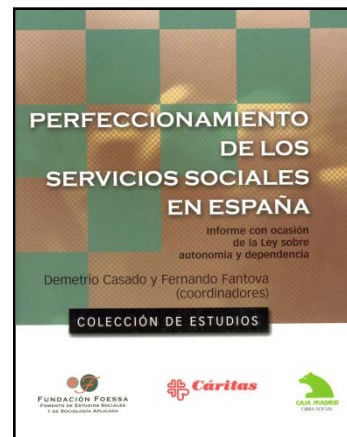
Medidas y proyectos de la Unión Europea incidentes en los Servicios Sociales. Miguel Vicente Segarra. Capítulo 3. Informe Siposo-Foessa 2007



D-Afrontamos críticamente la historia

-Aprovechar los logros y las buenas ideas frustradas, así como superar los fallos, déficit y desfases.

Apunte histórico de la construcción de los servicios sociales. Demetrio Casado. Capítulo 4. Informe Siposo-Foessa 2007.



E-Pistas de la legislación reciente

Recomendamos prestar atención especial a los cambios adoptados mediante las segundas y terceras leyes de servicios sociales.

Enfoque universalista. 2as Madrid y La Rioja.

Acción privada. 2ª Galicia

F-Impacto de la Ley 39/2006

- Potenciación del objetivo de la asistencia supletoria.
- Institucionalización del principio de universalidad para las situaciones de dependencia funcional abarcadas.
- Establecimiento legal de un elenco de prestaciones técnicas y monetarias.
- Aportaciones financieras nuevas 2007-2015
- Institucionalización de un mínimo garantizado mediante derecho subjetivo.

G-Contraste de diagnóstico y prescripciones

La reforma de los servicios sociales debe orientarse, no sólo mediante el análisis de su desarrollo institucional y técnico, sino también por el resultado de la discusión y el contraste de los diagnósticos y prescripciones de cambio recientes.

*Incremento de las demandas
Sostenibilidad del sistema público*

H-Valoración responsable de los objetivos

Objetivos permanentes:

Asistencia supletoria

Habilitación y rehabilitación

Prevención

Accesibilidad

I-Enfoques metodológicos principales

-Proliferación de principios generales

-Creciente divorcio entre los que se declaran y los que se aplican

Proactividad

Desarrollo personal

Enfoque comunitario

Universalismo e igualdad

J-Desarrollo racional de las oferta

- *Prospección de la demanda y difusión de la oferta*
- *Promoción de apoyos familiares y otros sociales*
- *Atención de incidencias y emergencias*
- *Diagnostico, programación y gestión de casos con fines de habilitación, rehabilitación e integración.*
- *Apoyos a la crianza mediante ayuda domiciliaria*
- *Ampliación de las prestaciones de desarrollo personal*
- *Ayuda personal y social complementaria de la atención de los servicios de salud mental.*
- *Prevención, asistencia y reinserción de personas con discapacidad intelectual afectas por el regimen penal-penitenciario.*

K-Hacia una cartera de prestaciones

Proponemos que se realice un esfuerzo adecuado para lograr la catalogación cabal de los recursos de la rama de los servicios sociales.

Plan concertado de Prestaciones Basicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

L-Organización técnica centrada en los ciudadanos y usuarios

La organización técnica debe estar en función del bienestar de los ciudadanos y usuarios y no de las conveniencias de los agentes públicos proveedores de prestaciones de los servicios sociales.

Atención primaria:

- Capacidad de los Ayuntamientos.
- Desconcentración territorial

Atención especializada:

- Criterio subsidiario de la AP

Organización técnica facilitadora

M-Recomendaciones para la gestión

- Provisión de recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo sostenido.
- Demandas individuales Vs Acciones colectivas.
- Disponer de profesionales de referencia y/o gestores de caso.

*Diseño y desarrollo de un sistema de formación nacional
Supresión de trabas para la iniciativa privada y control de
calidad de la misma.*

N-Sobre financiación

Proveer una financiación suficiente.

- *Acción preventiva*
- *Apoyo a la permanencia en el domicilio*

Abogamos por la institucionalización jurídica de las aportaciones del Estado central a los servicios sociales públicos; para la racionalización política de aquella, postulamos la atribución al mismo de competencias directas.

15-Garantía de protección y mejoras jurídicas-administrativas

Universalidad e igualdad



Garantizar mediante derecho subjetivo una cartera de prestaciones.

Gestión



Regulación de instrumentos administrativos, que posibiliten una gestión ágil.

O-Articulación territorial de responsabilidades

-Responsabilidades Vs Competencias.

- Competencias territoriales Vs Concurrentes

Promulgación de una Ley nacional básica de servicios sociales, fundada jurídicamente en la competencia del Estado central en la garantía de la igualdad y en la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social.

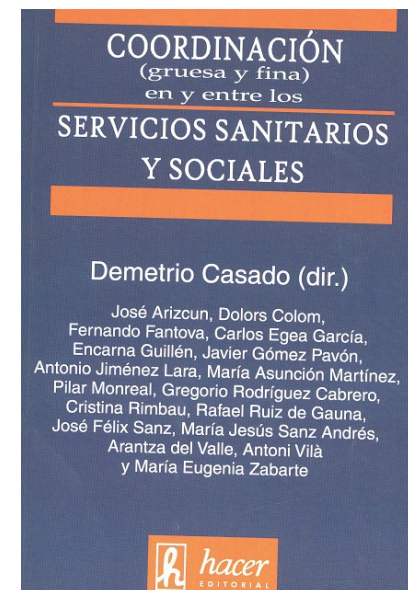
P-Coordinación sociosanitaria

Provisión de fórmulas que posibiliten las conexiones con otras ramas.

Acción sanitaria: No rama mixta.

Renuncia la purismo técnico

Gestión de casos



GRACIAS

OPCION PONER EMAILS